

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Capital social de la Sociedad:

Fecha última modificación	Capital social ()	Número de acciones
18-05-2000	21.881.250	218.812.500

A.2. Titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre de ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas ^(*)	% Total sobre el capital social
Artisan Partners Limited Partnership (AP)		11.280.193	5,155
Jesús de Polanco Gutiérrez	100	140.839.650	64,365
Promotora de Publicaciones, S.L.	97.449.219		44,535
Timón, S.A.	39.113.502		17,875

Nota: I) Las participaciones arriba declaradas de Artisan Partners Limited Partnership (AP) en la Sociedad se corresponden al 7 de abril de 2003.
II) Las participaciones arriba declaradas de Jesús de Polanco Gutiérrez; Promotora de Publicaciones, S.L., y Timón, S.A., en la Sociedad, se corresponden al 23 de diciembre de 2003.

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Promotora de Publicaciones, S.L.	97.449.219
Timón, S.A.	39.113.502
Nomit Inversiones SIMCAVF, S.A.	629.900
Nomit III Internacional SIMCAVF, S.A.	1.631.420
Nomit IV Global SIMCAVF, S.A.	1.846.684
Eure K Inversiones SIMCAV, S.A.	168.925
Total:	140.839.650

A.3. Relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existen entre los titulares de participaciones significativas y que son conocidas por la sociedad (salvo las que son escasamente relevantes o derivan del giro o tráfico comercial ordinario):

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Vid. Nota		

Don Jesús de Polanco Gutiérrez es Presidente del Consejo de Administración de Promotora de Publicaciones, S.L., y de Timón, S.A. Ambas compañías están, además, bajo común control de don Jesús de Polanco Gutiérrez.

Timón, S.A., es titular de 343.412 acciones de Promotora de Publicaciones, S.L. (representativas del 48,5889% del capital social).

A.4. Relaciones de índole comercial, contractual o societaria existentes entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo (salvo las que son escasamente relevantes o derivan del giro o tráfico comercial ordinario):

Don Jesús de Polanco Gutiérrez es Presidente del Consejo de Administración de Promotora de Informaciones, S.A.

A.5. Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número acciones indirectas (*)	% Total sobre capital social
Jesús de Polanco Gutiérrez	19-6-1973	17-6-1999	100	140.839.650	64,36
Juan Luis Cebrián Echarri	15-6-1983	17-6-1999	1.151.711	195.100	0,61
Ignacio Polanco Moreno	18-3-1993	10-4-2003	475	1.312	0,00
Isabel Polanco Moreno	19-6-1997	18-4-2002	9.645	--	0,00
Manuel Polanco Moreno	19-4-2001	19-4-2001	2.863	--	0,00
Francisco Javier Díez de Polanco	18-5-2000	18-5-2000	2.890	13.400	0,00
Ricardo Díez Hochleitner	15-6-1983	17-6-1999	100	--	0,00
Diego Hidalgo Schnur	17-6-1982	10-4-2003	150	--	0,00
Gregorio Marañón Bertrán de Lis	15-6-1983	17-6-1999	75	225	0,00
Emiliano Martínez Rodríguez	15-6-1989	17-6-1999	1.464	--	0,00
Borja Jesús Pérez Arauna	18-5-2000	18-5-2000	8.000	5.950	0,00
Francisco Pérez González	25-3-1977	17-6-1999	175	26.850	0,01
Matías Cortés Domínguez	25-3-1977	17-6-1999	75	--	0,00
Jesús de la Serna y Gutiérrez-Répide	19-6-1984	18-5-2000	525	--	0,00
Ramón Mendoza Solano	19-4-2001	19-4-2001	120	--	0,00
Álvaro Noguera Gimenez	19-6-1973	17-6-1999	500	--	0,00
Juan Salvat Dalmau	25-5-1979	19-4-2001	425	--	0,00
José Buenaventura Terceiro Lomba	15-11-1990	19-4-2001	300	--	0,00
Adolfo Valero Cascante	20-10-1988	17-6-1999	350	--	0,00
Manuel Varela Uña	25-3-1977	17-6-1999	250	--	0,00

Nota: El primer nombramiento de Don Jesús de Polanco como Presidente del Consejo de Administración, fue el 19-6-1984. El primer nombramiento de Don Juan Luis Cebrián Echarri como Consejero Delegado fue el 20-10-1988.



(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Promotora de Publicaciones, S.L.	97.449.219
Timón, S.A.	39.113.502
Nomit Inversiones SIMCAVF, S.A.	629.900
Nomit III Internacional SIMCAVF, S.A.	1.631.420
Nomit IV Global SIMCAVF, S.A.	1.846.684
Eure K Inversiones SIMCAV, S.A.	168.925
Jurate Inversiones, S.L.	195.100
Idex Ratio, S.L.	13.400
Jaranco, S.L.	1.312
Valsel Inversiones S.I.M.C.A.V S.A.	26.850
Ediciones Monte Aneto, S.L.	225
Corporación Borson, S.L.	5.950
Total:	141.082.487
% Total del capital social en poder del Consejo de Administración	64,98

A.6. Pactos parasociales celebrados entre accionistas que han sido comunicados a la Sociedad:

Con fecha 21 de mayo de 1992 y mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid don José Aristónico Sánchez, Timón, S.A., suscribió con determinados accionistas de Promotora de Informaciones, S.A., un Pacto de Socios para regular la aportación de sus acciones en dicha sociedad a Promotora de Publicaciones, S.L., y el régimen de su participación en la misma.

Esencialmente, los vínculos que se establecen mediante el Pacto son: *a)* que cada socio mayoritario tendrá, al menos, un representante en el Consejo de Administración de PRISA y que, en la medida de lo posible, el órgano de administración de Propu tendrá la misma composición que el de PRISA; *b)* que el sentido del voto de las acciones de Propu en las juntas generales de PRISA será el que determinen previamente los socios mayoritarios. De la misma forma, los socios de Propu que sean miembros del Consejo de Administración de PRISA votarán en el mismo sentido siguiendo las instrucciones de los socios mayoritarios; *c)* que en el caso de que Timón, S.A., vendiera su participación en Propu, los restantes socios mayoritarios tendrán derecho a vender su participación en Propu en las mismas condiciones y a los mismos compradores. Se entiende que siempre que lo anterior sea posible.

A la fecha se encuentran vinculadas por este Pacto un total de 605.767 participaciones sociales de Promotora de Publicaciones, S.L., representativas del 85,7090% de su capital social, y sus titulares son: Rucandio, S.A.; Libertas 7, S.A.; Inversiones Mendoza Solano, S.L.; D. Manuel Varela Uña; D^a Carmen del Moral Ruiz; D. Manuel Varela Entrecanales; D^a Ana Varela Entrecanales; D. Andrés Varela Entrecanales; D^a Isabel Varela Entrecanales, y D. Diego Hidalgo Schnur.

A.7. Autocartera de la Sociedad, a fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre capital social
10.940.625		5%

Nota: En el mes de diciembre de 2003, PRISA, a través de la sociedad Prisa Finance Netherlands, B.V. (filial al 100%), lanzó una emisión de “Bonos canjeables por acciones ordinarias de PRISA”, con la garantía de PRISA, por un importe nominal total de, aproximadamente, entre 165 y 175 millones de euros. PRISA dará cobertura a los Bonos Canjeables mediante las acciones propias que mantiene en autocartera. Sin perjuicio de lo anterior, PRISA ha puesto a disposición de las entidades directoras de la operación (Goldman Sachs y Morgan Stanley), en concepto de préstamo, las mencionadas acciones propias, a fin de facilitar la cobertura financiera de los inversores que así lo requieran.

A.8. Condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de Accionistas celebrada el 10 de abril de 2003 adoptó el acuerdo siguiente:

“Autorizar la adquisición derivativa de acciones de la propia Sociedad, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, por título de compraventa o por cualquier otro acto ‘intervivos’ a título oneroso y durante el plazo máximo de dieciocho meses a contar desde la celebración de la presente Junta.

Dejar sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 18 de abril de 2002, en la parte no utilizada.

Aprobar los límites o requisitos de estas adquisiciones, que serán los siguientes:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posea la Sociedad y sus sociedades filiales, no exceda, en cada momento, del máximo legal permitido.*
- Que las acciones adquiridas estén libres de toda carga o gravamen, se hallen íntegramente desembolsadas y no se encuentren afectas al cumplimiento de cualquier clase de obligación.*
- Que se pueda dotar en el pasivo del Balance de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias reflejado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.*
- Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un 20% al valor de cotización. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.*



Expresamente se autoriza que las acciones adquiridas por la Sociedad o sus sociedades filiales en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los partícipes del Plan de Opciones aprobado por la Junta General y Extraordinaria de la Sociedad celebrada el día 18 de mayo de 2000, como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares.

Asimismo, se autoriza que las acciones que sean propiedad de la Sociedad a la fecha de la celebración de la presente Junta General o las que posteriormente se adquieran en virtud del presente acuerdo, se destinen –dentro de la política retributiva de la empresa–, y hasta un máximo del 0,5% del actual capital social, a un Plan de entrega de acciones, en los ejercicios 2003 y 2004, que estará dirigido a las personas integradas en alguna de las siguientes categorías: Consejeros ejecutivos, directores generales, directores de medios, secretarios de Consejos de Administración y otros directivos de la Sociedad o de su Grupo de empresas asimilados a los anteriores, que reúnan las condiciones que establezca el Consejo de Administración. La entrega de acciones a cada destinatario será gratuita y no excederá de 12.000 euros anuales, tomándose como referencia el valor medio de cierre de cotización de la acción en el Mercado Continuo durante los siete días hábiles inmediatamente anteriores al de la entrega. Se delegan en el Consejo de Administración las más amplias facultades para el desarrollo y ejecución de este Plan de entrega de acciones”.

A.9. Restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

No existen restricciones al ejercicio de los derechos de voto y tampoco existen restricciones a la adquisición o transmisión de acciones.

A.10. Persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social
Jesús de Polanco Gutiérrez

B. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración
B.1.1. Miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del Consejero	Representante	Cargo
D. Jesús Polanco Gutiérrez		Presidente
D. Juan Luis Cebrián Echarri		Consejero Delegado
D. Francisco Javier Díez de Polanco		Vocal
D. Emiliano Martínez Rodríguez		Vocal
D. Ignacio Polanco Moreno		Vocal
D ^a . Isabel Polanco Moreno		Vocal
D. Manuel Polanco Moreno		Vocal

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del Consejero	Representante	Cargo	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
D. Diego Hidalgo Schnur		Vocal	Promotora de Publicaciones, S.L.
D. Ramón Mendoza Solano		Vocal	Promotora de Publicaciones, S.L.
D. Álvaro Noguera Giménez		Vocal	Promotora de Publicaciones, S.L.
D. Borja Jesús Pérez Arauna		Vocal	Timón, S.A.
D. Francisco Pérez González		Vocal	Timón, S.A.
D. Adolfo Valero Cascante		Vocal	Timón, S.A.
D. Manuel Varela Uña		Vocal	Promotora de Publicaciones, S.L.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del Consejero	Representante	Cargo	Comisión	Perfil
D. Matías Cortés Domínguez		Vocal	Comité Auditoría y Cumplimiento	Abogado
D. Ricardo Díez Hochleitner		Vocal		Experto internacional en educación
D. Juan Salvat Dalmau		Vocal	Comité Auditoría y Cumplimiento	Editor
D. Jesús de la Serna y Gutiérrez-Répide		Vocal		Periodista
D. José Buenaventura Terceiro Lomba		Vocal	Comité Auditoría y Cumplimiento	Catedrático de Economía Aplicada
D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis		Vocal	Comité Retribuciones y Nombramientos	Abogado
Número total de Consejeros				20

B.1.2. Calificación de los Consejeros

La calificación de los Consejeros se corresponde con lo establecido por el artículo 8 del Reglamento del Consejo.

B.1.3. Posición de los miembros del consejo en el organigrama de la sociedad.

D. Jesús Polanco Gutiérrez: Presidente del Grupo PRISA
D. Ignacio Polanco Moreno: Adjunto a la Presidencia del Grupo PRISA y miembro del Comité Ejecutivo.
D. Juan Luis Cebrián Echarri: Consejero Delegado y miembro del Comité Ejecutivo.

D. Emiliano Martínez Rodríguez: Presidente de Grupo Santillana de Ediciones
D.ª Isabel Polanco Moreno: Consejera Delegada de Grupo Santillana de Ediciones y miembro del Comité Ejecutivo.
D. Manuel Polanco Moreno: Presidente de Grupo Empresarial de Medios Impresos.
D. Francisco Javier Díez de Polanco: Miembro del Comité Ejecutivo.

Nota: El Comité Ejecutivo es un órgano de asistencia al Consejero Delegado para coordinar la gestión del Grupo, y está integrado por Juan Luis Cebrián, Jesús Castillo, Augusto Delkader, Javier Díez de Polanco, Ignacio Polanco, Isabel Polanco, Jaime de Polanco, Ignacio Santillana y Miguel Satrústegui (secretario).



B.1.4. Facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del Consejero	Breve descripción
Jesús de Polanco Gutiérrez	Tiene delegadas todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables por ley.
Juan Luis Cebrián Echarri	Tiene delegadas todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables por ley.

B.1.5. Miembros del consejo que asumen cargos de administradores o directivos en otras sociedades que forman parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación social de la filial	Cargo	Nombre o denominación social del Consejero	Denominación social de la filial	Cargo
Jesús de Polanco Gutiérrez	Diario El País, S.L.	Presidente	* Juan Luis Cebrián Echarri	Sociedad de Servicios Radiofónicos Unión Radio, S.L.	Representante del Consejero Promotora de Informaciones, S.A.
	Paltrivia, S.A.	"		Prisacom, S.A.	
	Sociedad de Servicios Radiofónicos Unión Radio, S.L.	"		Prisa División Internacional, S.L.	
	Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.	"		Paltrivia, S.A.	
	Unión Radio Digital, S.A.	"		Sociedad de Servicios Radiofónicos Unión Radio, S.L.	
Juan Luis Cebrián Echarri (sigue*)	Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.	Vicepresidente	Francisco Javier Díez de Polanco (sigue*)	Paltrivia, S.A.	Consejero
	Diario El País, S.L.	Consejero Delegado		Sociedad de Servicios Radiofónicos Unión Radio, S.L.	"
	Unión Radio Digital, S.A.	Consejero			
	Paltrivia, S.A.	"			

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación social de la filial	Cargo
* Francisco Javier Díez de Polanco	Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.	"
	Unión Radio Digital, S.A.	"
	Prisa División Internacional, S.L.	Representante del Consejero
		Promotora de Publicaciones, S.L.
Emiliano Martínez Rodríguez (sigue*)	Grupo Santillana de Ediciones, S.L.	Presidente
	Distribuidora y Editora Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S.A. - Colombia	"
	Editora Santillana, S.A. - Colombia	"
	Distribuidora y Editora Richmond, S.A. - Colombia	"
	Santillana, S.A. - Ecuador	"
	Santillana, S.A. - Perú	"
	Ediciones Santillana, INC - Puerto Rico	"
	Editorial Santillana, S.A. - Venezuela	"
	Santillana de Ediciones, S.A. - Bolivia	"
	Constancia Editores, S.A. - Portugal	"
	Instituto Universitario de Posgrado, S.A.	Vicepresidente
	Diario El País, S.L.	Consejero
	Canal de Editoriales, S.A.	Consejero
	Editora Moderna Ltda. - Brasil	Consejero

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación social de la filial	Cargo
* Emiliano Martínez Rodríguez	Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S.A. de C.V. México	Consejero
	Distribuidora Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S.A. de C.V. - México	"
	Editorial Nuevo México, S.A. de CV. - México	"
	Editorial Santillana, S.A. de C.V. - México	"
	Lanza, S.A. de C.V. - México	"
	Ediciones Santillana, S.A. - Uruguay	"
Ignacio Polanco Moreno (sigue*)	Gran Vía Musical de Ediciones, S.L.	Presidente
	Canal de Editoriales, S.A.	"
	Grupo Latino de Radio, S.L.	"
	Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S.A. de CV. - México	"
	Distribuidora Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S.A. de C.V. México	"
	Editorial Nuevo México, S.A. de C.V. - México	"
	Editorial Santillana, S.A. de C.V. - México	"
	Lanza, S.A. de C.V. - México	"
	Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S.A. de Ediciones - Argentina	Vicepresidente



Nombre o denominación social del Consejero	Denominación social de la filial	Cargo	Nombre o denominación social del Consejero	Denominación social de la filial	Cargo
* Ignacio Polanco Moreno	Ediciones Santillana, S.A. - Argentina	"	* Isabel Polanco Moreno	Grupo Santillana de Ediciones, S.L.	"
	Ediciones Santillana, S.A. - Uruguay	"		Diario El País, S.L.	Consejera
	Diario El País, S.L.	Consejero		Instituto Universitario de Posgrado, S.A.	"
	Sociedad de Servicios Radiofónicos	"		Distribuidora y Editora Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S.A. - Colombia	"
	Unión Radio, S.L.	"		Editora Santillana, S.A. - Colombia	"
	Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.	"		Distribuidora y Editora Richmond, S.A. - Colombia	"
	Grupo Santillana de Ediciones, S.L.	"		Lanza, S.A. de C.V. - México	"
	Santillana, S.A. - Perú	"		Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S.A. de C.V. - México	"
	Santillana, S.A. - Paraguay	"		Distribuidora Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S.A. de C.V. - México	"
	Ediciones Santillana, INC - Puerto Rico	"		Editorial Nuevo México, S.A. de C.V. - México	"
	Santillana de Ediciones, S.A. - Bolivia	"		Editorial Santillana, S.A. de C.V. - México	"
	Unión Radio Digital, S.A.	"		Editorial Santillana, S.A. - Venezuela	"
	Prisaprint, S.L.	"		Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S.A. de Ediciones - Argentina	"
	Paltrivia, SA.	"		Ediciones Santillana, S.A. - Argentina	"
Isabel Polanco Moreno (sigue*)	Editora Moderna Ltda. - Brasil	Presidenta		Santillana, S.A. - Perú	"
	Editorial Santillana, S.A. de C.V. - República de El Salvador	"		Ediciones Santillana, INC - Puerto Rico	"
	Aguilar Chilena de Ediciones, S.A.	Vicepresidenta			
	Santillana del Pacífico, S.A. de Ediciones	"			
	Santillana, SA. - Paraguay	"			
	Canal de Editoriales, S.A.	Consejera Delegada			

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación social de la filial	Cargo
* Isabel Polanco Moreno	Oficina del Autor, S.A.	Administradora Solidaria
	Santillana Ediciones Generales, S.L.	"
	Santillana Educación, S.L.	"
	Santillana en Red, S.L.	"
	Santillana Formación, S.L.	"
	Itaca, S.L.	Administradora Única
	N. Editorial, S.L.	"
	Editorial Santillana, S.A. - Guatemala	Secretaria
Manuel Polanco Moreno (sigue*)	Prisacom, S.A.	Representante del Consejero Grupo Santillana de Ediciones, S.L.
	Diario Jaén, S.A.	Presidente
	Grupo Empresarial de Medios Impresos, S.L.	"
	Agencia Informativa de Noticias Económicas, S.L.	Vicepresidente
	Estructura Grupo de Estudios Económicos, S.A.	"
	Editorial Santillana, S.A. - República Dominicana	"
	Productora de Televisión de Almería, S.A.	"
	Gran Vía Musical de Ediciones, S.L.	Consejero
	Promotora de Emisoras de Televisión, S.A.	"
	Prisaprint, S.L.	"
	Diario As, S.L.	"

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación social de la filial	Cargo
* Manuel Polanco Moreno	Gestión de Medios de Prensa, S.A.	"
	Lanza, S.A. de C.V. - México	"
	Santillana, S.A. - Perú	"
	Ediciones Santillana, INC - Puerto Rico	"
	Dédalo Grupo Gráfico, S.L.	"
	Editorial Nuevo México, S.A. de C.V. - México	"
	Editorial Santillana, S.A. de CV. - México	"
	Box News Comunicación, S.L.	Administrador Solidario
	Ediciones La Mirada, S.A.	"
	El Correo de Andalucía, S.L.	"
	El Correo de la Costa del Sol, S.L.	"
	Espacio Editorial Andaluza Holding, S.L.	"
	Odiel Press, S.L.	"
	Promotora General de Revistas, S.A.	"
	Diario El País México, S.A. de C.V.	Administrador Único
	Ricardo Díez Hochleitner	Diario El País, S.L. Consejero
	Juan Salvat Dalmau	Sociedad Española de Radiodifusión, SA. Consejero
	Gregorio Marañón y Bertrán de Lis	Sociedad Española de Radiodifusión, S.A. Representante del Consejero Ediciones Monte Aneto, S.L.
	Diego Hidalgo Schnur	Diario El País, S.L. Consejero
	Sociedad Española de Radiodifusión, SA.	"



Nombre o denominación social del Consejero	Denominación social de la filial	Cargo
Ramón Mendoza Solano	Diario El País, S.L.	Consejero
Álvaro Noguera Giménez	Diario El País, S.L.	Consejero
	Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.	"
Francisco Pérez González	Diario El País, S.L.	Consejero
	Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.	"
Adolfo Valero Cascante	Diario El País, S.L.	Consejero
	Sociedad de Servicios Radiofónicos Unión Radio, S.L.	"
	Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.	"
	Unión Radio Digital, S.A.	"
	Canal de Editoriales, S.A.	"
	Grupo Santillana de Ediciones, S.L.	"
	Santillana de Ediciones, S.A. - Bolivia	"
	Prisaprint, S.L.	Presidente
Manuel Varela Uña	Ediciones Santillana, INC- Puerto Rico	Tesorero
	Diario El País, S.L.	Consejero
	Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.	"

B.1.6. Remuneración agregada de los Consejeros devengada durante el ejercicio.

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Sueldos ⁽¹⁾	2.660
Dietas	915
Atenciones estatutarias	1.387
Opciones sobre acciones	
Otros	25
Total:	4.987

(1) Se corresponde con los sueldos percibidos por los Consejeros en su calidad de ejecutivos.

Otros beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	
Créditos concedidos	
Fondos y planes de pensiones: aportaciones	
Fondos y planes de pensiones: obligaciones contraídas	
Primas de seguros de vida	5
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los Consejeros	

b) Por la pertenencia de los Consejeros de la sociedad a otros consejos de administración de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Sueldos ⁽¹⁾	1.540
Dietas	195
Atenciones estatutarias	
Opciones sobre acciones	
Otros	9
Total:	1.744

(1) Se corresponde con los sueldos percibidos por los Consejeros en su calidad de ejecutivos.

Otros beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	
Créditos concedidos	
Fondos y planes de pensiones: aportaciones	
Fondos y planes de pensiones: obligaciones contraídas	
Primas de seguros de vida	6
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los Consejeros	

c) Remuneración total por tipología de Consejero:

Tipología de Consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	3.646	1.663
Externos dominicales	726	69
Externos independientes	615	12
Otros externos		
Total	4.987	1.744

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total Consejeros	(miles de euros)
Porcentaje sobre beneficio atribuido a la sociedad dominante	8,646%

B.1.7. Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y cláusulas estatutarias relevantes al respecto.
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, la retribución del Consejo, que será compatible con el pago de dietas por asistencia a las reuniones, consistirá en un máximo del 10% de los

beneficios después de impuestos, propuesto por el propio Consejo a la Junta General, siempre y cuando se haya observado lo dispuesto en el artículo 130 de la LSA. El propio consejo determinará lo que corresponde a cada Consejero por razón de su cargo en él. La retribución de los Consejeros podrá también consistir en la entrega de acciones de la Sociedad, de derechos de opción sobre las mismas o en cualquier otro sistema de remuneración que esté referenciado al valor de las acciones, en los términos establecidos en el artículo 130 de la LSA.

Según lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, la retribución del Presidente y, en su caso, de los vicepresidentes y Consejero Delegado será fijada y determinada por el Consejo de Administración con independencia de la que pudiera corresponderles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales.

Asimismo, y según establece el artículo 25 de los Estatutos Sociales, la retribución de los administradores prevista en los estatutos es compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidas con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que ostenten en la sociedad, o en sociedades de su grupo –entendiendo por tal las comprendidas en el ámbito del artículo 42 del Código de Comercio–, cualquier cargo o puesto de responsabilidad retribuido, sea o no de carácter laboral.



B.1.8. Identidad de los miembros del consejo que son, a su vez, miembros del Consejo de Administración de sociedades que ostentan participaciones significativas en la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del Consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
Jesús de Polanco Gutiérrez	Timón, S.A.	Presidente
Jesús de Polanco Gutiérrez	Promotora de Publicaciones, S.L.	Presidente
Juan Luis Cebrián Echarri	Timón, S.A.	Consejero
Juan Luis Cebrián Echarri	Promotora de Publicaciones, S.L.	Consejero Delegado
Ignacio Polanco Moreno	Promotora de Publicaciones, S.L.	Consejero
Ignacio Polanco Moreno	Timón, S.A.	Vicepresidente
Isabel de Polanco Moreno	Promotora de Publicaciones, S.L.	Consejera
Isabel de Polanco Moreno	Timón, S.A.	Consejera
Manuel Polanco Moreno	Timón, S.A.	Consejero
Francisco Javier Díez de Polanco	Timón, S.A.	Consejero
Emiliano Martínez Rodríguez	Timón, S.A.	Consejero
Emiliano Martínez Rodríguez	Promotora de Publicaciones, S.L.	Consejero
Diego Hidalgo Schnur	Promotora de Publicaciones, S.L.	Consejero
Ramón Mendoza Solano	Promotora de Publicaciones, S.L.	Consejero
Álvaro Noguera Giménez	Promotora de Publicaciones, S.L.	Consejero
Francisco Pérez González	Promotora de Publicaciones, S.L.	Consejero
Francisco Pérez González	Timón, S.A.	Vicepresidente
Borja Pérez Arauna	Timón, S.A.	Consejero
Adolfo Valero Cascante	Timón, S.A.	Consejero
Adolfo Valero Cascante	Promotora de Publicaciones, S.L.	Consejero
Manuel Varela Uña	Promotora de Publicaciones, S.L.	Consejero

Relaciones distintas de las contempladas en el epígrafe anterior de los miembros del Consejo de Administración que les vinculan con los accionistas significativos:

Nombre o denominación social del Consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación
Jesús de Polanco Gutiérrez	Timón, S.A.	El Consejero controla, indirectamente, el capital social de Timón, S.A.
Jesús de Polanco Gutierrez	Promotora de Publicaciones, S.L.	El Consejero controla, indirectamente, el capital social de Promotora de Publicaciones, S.L.
Juan Luis Cebrián Echarri	Promotora de Publicaciones, S.L.	El Consejero participa, directamente, en el capital social de Promotora de Publicaciones, S.L.
Ignacio Polanco Moreno	Jesús de Polanco Gutiérrez	Parentesco en línea recta, en primer grado.
Isabel Polanco Moreno	Jesús de Polanco Gutiérrez	Parentesco en línea recta, en primer grado.
Manuel Polanco Moreno	Jesús de Polanco Gutiérrez	Parentesco en línea recta, en primer grado.
Javier Díez Polanco	Jesús de Polanco Gutiérrez	Parentesco en línea colateral, en tercer grado.
Emiliano Martínez Rodríguez	Timón, S.A.	El Consejero participa, indirectamente, en el capital social de Timón, S.A.
Emiliano Martínez Rodríguez	Promotora de Publicaciones, S.L.	El Consejero participa, directa e indirectamente, en el capital social de Promotora de Publicaciones, S.L.

Nombre o denominación social del Consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación
Diego Hidalgo Schnur	Jesús de Polanco Gutiérrez	Vinculación a través del pacto parasocial en Promotora de Publicaciones, S.L., descrito en el epígrafe A.6.
Diego Hidalgo Schnur	Promotora de Publicaciones, S.L.	El Consejero participa, directamente, en el capital social de Promotora de Publicaciones, S.L.
Ramón Mendoza Solano	Jesús de Polanco Gutiérrez	El Consejero es Presidente de Inversiones Mendoza Solano, S.L., sociedad vinculada por el pacto parasocial en Promotora de Publicaciones, S.L., descrito en el epígrafe A.6.
Álvaro Noguera Giménez	Jesús de Polanco Gutiérrez	El Consejero es Presidente de Libertas 7, S.A. sociedad vinculada por el pacto parasocial en Promotora de Publicaciones, S.L., descrito en el epígrafe A.6.
Manuel Varela Uña	Jesús de Polanco Gutiérrez	Vinculación a través del pacto parasocial en Promotora de Publicaciones, S.L., descrito en el epígrafe A.6.
Manuel Varela Uña	Promotora de Publicaciones, S.L.	El Consejero participa, directamente, en el capital social de Promotora de Publicaciones, S.L.
Francisco Pérez González	Timón, S.A.	El Consejero participa, indirectamente, en el capital social de Timón, S.A.

Nombre o denominación social del Consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación
Francisco Pérez González	Promotora de Publicaciones, S.L.	El Consejero participa, directa e indirectamente, en el capital social de Promotora de Publicaciones, S.L.
Borja Jesús Pérez Arauna	Promotora de Publicaciones, S.L.	El Consejero participa, directamente, en el capital social de Promotora de Publicaciones, S.L.
Adolfo Valero Cascante	Timón, S.A.	El Consejero participa, indirectamente, en el capital social de Timón, S.A.
Adolfo Valero Cascante	Promotora de Publicaciones, S.L.	El Consejero participa, directamente, en el capital social de Promotora de Publicaciones, S.L.
Matías Cortés Domínguez	Promotora de Publicaciones, S.L.	El Consejero participa, directamente, en el capital social de Promotora de Publicaciones, S.L.
Ricardo Díez Hochleitner	Promotora de Publicaciones, S.L.	El Consejero participa, directa e indirectamente, en el capital social de Promotora de Publicaciones, S.L.
Juan Salvat Dalmau	Promotora de Publicaciones, S.L.	El Consejero participa, indirectamente, en el capital social de Promotora de Publicaciones, S.L.
Jesús de la Sema	Promotora de Publicaciones, S.L.	El Consejero participa, directamente, en el capital social de Promotora de Publicaciones, S.L.



Nombre o denominación social del Consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación
José Buenaventura Terceiro Lomba	Promotora de Publicaciones, S.L.	El Consejero participa, directamente, en el capital social de Promotora de Publicaciones, S.L.
Gregorio Marañón y Bertrán de Lis	Promotora de Publicaciones, S.L.	El Consejero participa, indirectamente, en el capital social de Promotora de Publicaciones, S.L.

B.1.9. Modificaciones introducidas durante el ejercicio en el Reglamento del Consejo.

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 17 de julio de 2003, modificó el Reglamento del Consejo, principalmente en los aspectos siguientes: I) objetivos del Consejo de Administración (artículo 6); II) denominación, composición, funcionamiento y facultades de los Comités de Auditoría y Cumplimiento y de Retribuciones y Nombramientos (artículos 23 a 25), y III) relación con los auditores (artículo 38).

Dichas modificaciones se debieron, en gran medida, a la necesidad de adaptar el Reglamento del Consejo:

- I) A la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.
- II) Al artículo 21 bis de los Estatutos Sociales (relativo al Comité de Auditoría y Cumplimiento), el cual fue aprobado

por la Junta General de Accionistas celebrada el 10 de abril de 2003.

B.1.10. Procedimientos de nombramiento, reelección y remoción de los Consejeros. Órganos competentes, trámites a seguir y criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Según el artículo 17 de los Estatutos Sociales de la compañía, el Consejo de Administración se compondrá de un mínimo de tres y un máximo de veintiún Consejeros, correspondiendo a la Junta su nombramiento y la determinación de su número. De entre sus miembros, nombrará un Presidente y podrá nombrar, con la misma condición, uno o varios vicepresidentes.

El Capítulo VI del Reglamento del Consejo establece los siguientes procedimientos para la designación y el cese de los Consejeros:

- **Nombramiento de Consejeros.** Los Consejeros serán designados por la Junta General o, con carácter provisional, por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán ser respetuosos con lo dispuesto en el Reglamento del

Consejo y estar precedidos del correspondiente informe del Comité de Retribuciones y Nombramientos, el cual no tendrá carácter vinculante.

El Consejo de Administración y el Comité de Retribuciones y Nombramientos procurarán, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, que la elección de los candidatos recaiga sobre personas de reconocida competencia y experiencia.

- **Reelección de Consejeros.** Las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por el Comité de Retribuciones y Nombramientos en el que se evaluará el desempeño y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente.

- **Duración del cargo.** Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos. Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

- **Cese de los Consejeros.** Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en casos previstos en el artículo 21.2. del Reglamento del Consejo, los cuales se detallan en el epígrafe B.1.14. siguiente.

- **Objetividad y secreto de las votaciones.** De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo para los supuestos de conflicto de interés, los Consejeros afectados por propuestas de reelección o cese se ausentarán durante las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

B.1.11. Supuestos en los que están obligados a dimitir los Consejeros.

Según establece el artículo 21.2. del Reglamento del Consejo, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- b) Cuando por causa de delito doloso se haya dictado contra ellos un auto de procesamiento firme en un proceso ordinario por delitos graves o una sentencia condenatoria en un proceso abreviado.



- c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoria y Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- d) Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados y, en particular, cuando un Consejero independiente o un Consejero dominical pierda su respectiva condición.
- e) Cuando, en el transcurso de un año, dejen de asistir a más de tres reuniones del Consejo de Administración, sin causa justificada.

B.1.12. Mecanismos, ya sean internos o externos, establecidos por la sociedad para comunicar las posibles discrepancias que pudieran surgir con las decisiones finalmente adoptadas por el consejo.

Todo Consejero tiene derecho a dejar constancia en el acta del Consejo de Administración del sentido de su voto (artículo 22.2 del Reglamento del Consejo).

B.1.13. Número máximo y mínimo de Consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de Consejeros	21
Número mínimo de Consejeros	3

B.1.14. Primer ejecutivo de la sociedad y medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona.

El Presidente del consejo es el primer responsable de la gestión de la compañía.

Medidas para limitar riesgos

Como principal colaborador del Presidente hay un Consejero Delegado, al que corresponde la gestión ordinaria de la Compañía, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración y el Presidente.

B.1.15. Mayorías reforzadas.

No se exigen mayorías reforzadas salvo las legalmente previstas.

Mínimo quórum de asistencia y tipo de mayorías para adoptar acuerdos por el Consejo de Administración.

Según disponen los artículos 23 de los Estatutos Sociales y 16 del Reglamento del Consejo, el consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. Cualquier Consejero podrá otorgar su representación a otro Consejero (por escrito y con carácter especial para cada consejo).

Salvo en los casos en que la ley exija mayoría reforzada, los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los Consejeros concurrentes, presentes o representados. En caso de empate será dirimente el voto del Presidente.

Cada Consejero presente o debidamente representado dispondrá de un voto.

Asimismo, el artículo 15.7 del Reglamento del Consejo permite la adopción de acuerdos del consejo por escrito y sin sesión, siempre que ningún Consejero se oponga a este procedimiento.

B.1.16. Requisitos específicos, distintos de los relativos a los Consejeros, para ser nombrado Presidente, y límites de edad.

No existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los Consejeros, para ser nombrado Presidente, y tampoco existen límites de edad.

B.1.17. Voto de calidad del Presidente.

Según prevén los artículos 23 de los Estatutos Sociales y 16.2 del Reglamento del Consejo, el Presidente tiene voto de calidad, que decidirá los posibles empates en el consejo.

B.1.18. Límite a la edad de los Consejeros, según los estatutos o el Reglamento del Consejo.

No existen límites de edad.

B.1.19. Límites en el mandato de los Consejeros independientes, según los Estatutos o el Reglamento del Consejo.

Ni los Estatutos ni el Reglamento del Consejo establecen un mandato limitado para los Consejeros independientes.

B.1.20. Procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración.

El artículo 36.2 del Reglamento del Consejo exige que las solicitudes públicas de delegación del voto realizadas por el Consejo de Administración o por cualquiera de sus miembros deberán justificar de manera detallada el sentido en que votará el representante en caso de que el accionista no imparta instrucciones y, cuando proceda, revelar la existencia de conflictos de intereses.

B.1.21. Número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Indicación de las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

B.1.22. Condición del secretario del consejo.

El secretario del consejo no tiene la condición de Consejero.

B.1.23. Mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El artículo 38 del Reglamento del Consejo dispone que:

1. El Consejo de Administración se abstendrá de proponer la designación o la renovación de una firma de auditoría



en caso de que los honorarios a cargo de la Sociedad, por todos los conceptos, constituyan un porcentaje superior al 5% de los ingresos anuales de dicha firma de auditoría de cuentas considerando la media de los últimos cinco años.

2. El Consejo de Administración informará públicamente de los honorarios globales que ha satisfecho la Compañía a la firma auditora, distinguiendo los correspondientes a auditoría de cuentas y otros servicios prestados, y debiendo desglosar en la Memoria de las cuentas anuales lo abonado a los auditores de cuentas, así como lo abonado a cualquier sociedad del mismo grupo de sociedades a que perteneciese el auditor de cuentas o a cualquier otra sociedad con la que el auditor esté vinculado por propiedad común, gestión o control.

Por otro lado, el epígrafe 4 a) del artículo 24 del Reglamento del Consejo establece como competencia del Comité de Auditoría y Cumplimiento la de informar y proponer al Consejo de Administración las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación de los auditores externos, así como supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría.

Asimismo, el epígrafe 3 e) del referido artículo 24 atribuye al Comité de Auditoría y Cumplimiento la responsabilidad de relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner

en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

B.1.24. Participaciones relevantes de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Cargos o funciones que en estas sociedades ejercen.

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
Jesús de Polanco Gutiérrez ¹ (sigue*)	Sogecable, S.A.	19,712	Presidente
	Cable Antena, S.A.		"
	Canal Satélite Digital, S.L.		"
	Centro de Asistencia Telefónica, S.A.		"
	Compañía Independiente de Televisión, S.L.		"
	DTS Distribuidora de TV Digital, S.A.		"
	Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S.A.		"
	Plataforma Logística de Usuarios de Sogecable, S.L.		"

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
* Jesús de Polanco Gutiérrez¹	Servicios Técnicos de Sogecable, S.L.		"
	Sociedad General de Cine, S.A.		"
	Sogepaq, S.A.		"
Juan Luis Cebrián Echarri (sigue*)	Cable Antena, S.A.		Vicepresidente
	Canal Satélite Digital, S.L.		"
	Centro de Asistencia Telefónica, S.A.		"
	DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A.		"
	Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S.A.		"
	Plataforma Logística de Usuarios de Sogecable, S.L.		"
	Servicios Técnicos de Sogecable, S.L.		"
	Sociedad General de Cine, S.A.		"
	Sogecable, S.A.	0,002	"
	Sogepaq, S.A.		"
	Compañía Independiente de Televisión, S.L.		"
	Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S.L.		Representante del Consejero Sogecable, S.A.
	Sistema Radiópolis, S.A. de C.V.		Consejero

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
* Juan Luis Cebrián Echarri	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.		"
	Radio Comerciales, S.A. de C.V.		"
	Radio Melodía, S.A. de C.V.		"
	Radio Televisora de Mexicali, S.A. de C.V.		"
	Radio Tapatia, S.A. de C.V.		"
	Xezz, S.A. de C.C.		"
	Le Monde Europe, S.A.		Representante del miembro del Comité de Dirección, Promotora de Informaciones, S.A.
Francisco Javier Díez de Polanco (sigue*)	Canal Club de Distribución de Ocio y Cultura, S.A.		Consejero
	Cable Antena, S.A.		Consejero Delegado
	Canal Satélite Digital, S.L.		"
	Centro de Asistencia Telefónica, S.A.		"
	Compañía Independiente de Televisión, S.A.		"
	DTS Distribuidora de TV Digital, S.A.		"
	Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S.A.		"
	Plataforma Logística de Usuarios de Sogecable, S.L.		"



Nombre o denominación social del Consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
* Francisco Javier Díez de Polanco	Servicios Técnicos de Sogecable, S.L.		"
	Sociedad General de Cine, S.A.		"
	Sogecable, S.A.	0,026	"
	Sogepaq, S.A.		"
	Sogecable Fútbol, S.L.		Administrador Solidario
	Audiovisual Sport, S.L.		Presidente (en representación de Sogecable, S.A.)
	Cinemanía, S.L.		"
	Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S.L.		Consejero (en representación de Compañía Independiente de Televisión, S.L.)
	Antena 3 TV	0,000	
	Sogecable, S.A.	0,020	
Ignacio Polanco Moreno (sigue*)	Mateu Cromo Artes Gráficas, S.A.		Consejero
	Macrolibros, S.A.		"
	Mateu Press, S.A.		"
	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.		"
	Radio Comerciales, S.A. de C.V.		"
	Radio Melodía, S.A. de C.V.		"
	Radio Televisora de Mexicali, S.A. de C.V.		"
	Radio Tapatía, S.A. de C.V.		"

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
* Ignacio Polanco Moreno	Sistema Radiópolis, S.A. de C.V.		"
	Xezz, S.A. de C.V.		"
Isabel Polanco Moreno	Suma de Letras, S.L.		Consejera
	Sogecable, S.A.	0,000	
Manuel Polanco Moreno	Macrolibros, S.A.		Consejero
	Mateu Cromo Artes Gráficas, S.A.		"
	Novotécnica, S.A.		"
	Promotora Audiovisual de Jaén, S.A.		"
	Antena 3 de Radio, S.A.		"
	Eje de Editores Media, S.L.		Presidente
	Sogecable, S.A.	0,000	Consejero
	Sogecable, S.A.		Consejero
Adolfo Valero Cascante	Sogecable, S.A.	0,015	
	Distribuciones Aliadas, S.A.		Administrador Solidario
	Bidasoa Press, S.L.		"
	Ediciones Bidasoa, S.A.		"
	Mateu Liber, S.L.		"
	Norprensa, S.A.		"
	Macrolibros, S.A.		Presidente
	Mateu Cromo Artes Gráficas, S.A.		"
	Mateu Press, S.A.		"
	Sogecable, S.A.	0,011	
Emiliano Martínez	Sogecable, S.A.	0,009	
Juan Salvat Dalmau	Sogecable, S.A.		

¹ Jesús de Polanco Gutierrez ha sido Presidente de estas sociedades hasta el 16 de marzo de 2004, fecha en la que cesó en dicho cargo.

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
Borja Jesús Pérez de Arauna	Sogetcable, S.A.	0,007	
Jesús de la Serna y Gutiérrez- Répide	Sogetcable, S.A.	0,000	
Gregorio Marañón y Bertrán de Lis	Sogetcable, S.A.	0,000	Consejero

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Comisiones del Consejo de Administración y sus miembros.

COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Nombre	Cargo
D. José Buenaventura Terceiro Lomba	Presidente
Matías Cortés Domínguez*	Vocal
D. Adolfo Valero Cascante	Vocal
D. Juan Salvat Dalmau	Vocal
D. Borja Jesús Pérez Arauna	Vocal
Miguel Satrústegui Gil-Delgado	Secretario no Consejero

*Nota: D. Matías Cortés Domínguez ha sido Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento hasta el día 15 de enero de 2004, fecha en la que presentó su dimisión ante el Consejo de Administración. En su sesión celebrada en dicha fecha, el Consejo de Administración designó a D. José Buenaventura Terceiro Lomba para ocupar ese cargo de Presidente del Comité.

COMITÉ DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS

Nombre	Cargo
Gregorio Marañón y Bertrán de Lis	Presidente
Diego Hidalgo Schnur	Vocal
Álvaro Noguera Giménez	Vocal
Adolfo Valero Cascante	Vocal
Miguel Satrústegui Gil-Delgado	Secretario no Consejero

B.2.2. Descripción de las reglas de organización y funcionamiento que tiene atribuidas cada una de las comisiones del consejo.
Comité de Auditoría y Cumplimiento.

Las reglas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría y Cumplimiento que se describen a continuación están recogidas en el artículo 21 bis de los Estatutos Sociales de la compañía y en el artículo 24 del Reglamento del Consejo.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento estará formado por el número de Consejeros que en cada momento determine el Consejo de Administración, con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5). Deberá tener mayoría de Consejeros no ejecutivos que no podrán tener con la sociedad relación contractual distinta de la condición por la que se les nombre. La composición del Comité dará representación adecuada a los Consejeros independientes, al menos proporcional a la que tengan en el Consejo de Administración.



La designación y cese de los miembros del Comité se efectuará por el Consejo de Administración a propuesta del Presidente.

Los miembros del Comité cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

El Presidente del Comité será elegido por el Consejo de Administración entre aquellos de sus miembros que tengan la condición de Consejeros independientes, y que no podrá mantener con la sociedad relación contractual distinta de la condición por la que se le nombre. El Presidente del Comité deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.

La función primordial del Comité de Auditoría y Cumplimiento es la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia de la gestión de la Compañía.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento tiene las siguientes responsabilidades básicas:

a) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia, de conformidad con lo establecidos en la Ley y en el Reglamento de la Junta General.

b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

c) Supervisar los servicios de auditoría interna.

d) Conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad.

e) Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Adicionalmente, y sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría y Cumplimiento tendrá las siguientes competencias:

a) Informar y proponer al Consejo de Administración las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación de los auditores externos, así como supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría.

b) Revisar las cuentas de la Compañía, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar de las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.

c) Revisar los folletos de emisión y la información sobre los estados financieros trimestrales y semestrales que deba suministrar el consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.

d) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los mercados de valores, del presente reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde al Comité de Auditoría y Cumplimiento recibir información y, en su caso, emitir informes sobre las medidas disciplinarias a los altos directivos de la Compañía.

e) Analizar e informar sobre las operaciones singulares de inversión, cuando por su importancia así lo solicite el consejo.

f) Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicho Comité en el presente reglamento.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento se reunirá periódicamente en función de las necesidades y al menos

cuatro (4) veces al año. En una de las sesiones evaluará la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Compañía.

Estará obligado a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir el Comité la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas.

Comité de Retribuciones y Nombramientos.

Las reglas de organización y funcionamiento del Comité de Retribuciones y Nombramientos que se detallan a continuación se encuentran en el artículo 25 del Reglamento del Consejo:

El Comité de Retribuciones y Nombramientos estará formado por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros externos, a determinar por acuerdo del Consejo de Administración a propuesta de su Presidente.

El Comité de Retribuciones y Nombramientos podrá requerir la asistencia a sus sesiones del Consejero Delegado de la Compañía.

Los miembros del Comité de Retribuciones y Nombramiento cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.



El Presidente del Comité será elegido por el Consejo de Administración de entre sus miembros y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, el Comité de Retribuciones y Nombramientos tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- Informar sobre las propuestas de nombramiento de Consejeros.
- Aprobar las bandas de retribuciones para los altos directivos de la Compañía.
- Aprobar los contratos tipo para los altos directivos.
- Informar sobre el régimen de retribuciones de los Consejeros y revisarlo de manera periódica.
- Proponer los planes de incentivos para los Consejeros y altos directivos que el Consejo de Administración someta a la aprobación de la Junta General de Accionistas.
- Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de los demás comités del Consejo de Administración.

- Proponer al Consejo de Administración el Informe Anual sobre gobierno corporativo.

- Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicho Comité en el presente reglamento.

El Comité de Retribuciones y Nombramientos se reunirá cada vez que el Consejo de Administración de la Compañía o su Presidente solicite la emisión de un informe o la aprobación de propuestas en el ámbito de sus competencias y siempre que, a juicio del Presidente del Comité, resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

B.2.3. Facultades que tienen delegadas cada una de las comisiones.

No tienen facultades delegadas.

B.2.4. Reglamentos de las comisiones del consejo, lugar en que están disponibles para su consulta e informe anual sobre sus actividades.

Aunque el Comité de Auditoría y Cumplimiento y el Comité de Retribuciones y Nombramientos no cuentan con un reglamento interno propio, el Reglamento del Consejo de Administración tiene un capítulo exclusivamente dedicado a la regulación de la composición, funcionamiento y facultades de dichos comités.

Asimismo, el artículo 21 bis de los Estatutos Sociales regula el Comité de Auditoría y Cumplimiento.

Los Estatutos Sociales de la compañía y el Reglamento del Consejo de Administración se encuentran disponibles, para su consulta, en la página *web* corporativa de esta sociedad, (www.prisa.es), así como en la página *web* de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El Comité de Auditoria y Cumplimiento, con fecha 26 de febrero de 2004, ha elaborado y aprobado un informe sobre sus actividades en el ejercicio 2003.

B.2.5. Número de reuniones que ha mantenido el Comité de Auditoría durante el ejercicio.

Número de reuniones	5
---------------------	---

B.2.6. Condición de los miembros del Comité de Retribuciones y Nombramientos.

Todos sus miembros tienen la condición de Consejeros externos.

B.2.7. Reuniones de los miembros del Consejo de Administración no ejecutivos con el auditor externo y número de reuniones celebradas durante el ejercicio.

Número de reuniones	2
---------------------	---

Los miembros del Consejo de Administración no ejecutivos, en la medida en que formen parte del Comité de Auditoria y Cumplimiento, deben mantener reuniones con el auditor externo ya que, según el artículo 24 del Reglamento del

Consejo, entre las responsabilidades básicas de dicho Comité está la de relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

El Comité de Auditoria y Cumplimiento mantuvo dos reuniones con los auditores en el ejercicio 2003.

C. OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Operaciones que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad y/o su grupo, y los administradores o directivos de la Sociedad y del grupo de sociedades del que la Sociedad forme parte:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Diego Hidalgo Schnur	Contratación del Consejero de la Sociedad como corresponsal del diario <i>Cinco Días</i> en los Estados Unidos de América.	90 (anuales)



Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Matías Cortés Domínguez	*Contratación del hermano del Consejero de la sociedad, Don Luis Cortés Domínguez, como abogado para determinados litigios de Gran Vía Musical de Ediciones, S.L.	101
José Antonio Sainz de Vicuña	Pagos efectuados por Plural Entertainment España, S.L. a Impala, S.A., sociedad controlada por el Consejero Don José Antonio Sainz de Vicuña, por la participación en operaciones de coproducción audiovisual.	58
Javier Godó Muntañola	Pagos efectuados por Unión Radio Digital, S.A., a Grupo Godó de Comunicación, S.A., sociedad controlada por el Consejero Don Javier Godó Muntañola, en concepto de retribución por explotación de emisora de radio digital.	576
Javier Godó Muntañola	Pagos realizados por Sociedad Española de Radiodifusión, S.A., y por sus sociedades participadas a las sociedades Antena 3 de Radio, S.A., y Onda Musical, S.A., controladas por el Consejero Don Javier Godó Muntañola, en concepto de retribución por coeficiente de cadena en virtud de contratos de asociación.	13.007
Adolfo Machado de la Quintana (sigue*)	Pagos efectuados por Sociedad Española de Radiodifusión, S.A., y por sus sociedades participadas a Radio Granada, S.A.,; Radio Loja, S.A.,;	762

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
* Adolfo Machado de la Quintana	Radio Motril, S.A., y Radio Guadalquivir, S.A., sociedades controladas por el Consejero Don Adolfo Machado de la Quintana, en concepto de retribución por coeficiente de cadena en virtud de contratos de asociación.	
Olga Beberide Martínez	Pagos efectuados por Sociedad Española de Radiodifusión, S.A., y por sus sociedades participadas a Radio León, S.A., y Radio Bierzo, S.A., sociedades controladas por la Consejera Doña Olga Beberide, en concepto de retribución por coeficiente de cadena en virtud de contratos de asociación.	619
Jorge Hermida Aldao	Pagos efectuados por Sociedad Española de Radiodifusión, S.A., y por sus sociedades participadas a Radio Pontevedra, S.A., y Digital Radio, S.L., sociedades controladas por el Consejero Don Jorge Hermida Aldao, en concepto de retribución por coeficiente de cadena en virtud de contratos de asociación.	652

*Nota: Don Luis Cortés Domínguez tiene la consideración de persona vinculada a Don Matías Cortés Domínguez (Consejero de Promotora de Informaciones, S.A.) a los efectos del nuevo artículo 127 ter de la Ley de Sociedades Anónimas (introducido por la Ley 26/2003).

C.2. Mecanismos establecidos para detectar y regular los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus Consejeros, directivos o accionistas significativos.

De acuerdo con lo previsto en el *artículo 31 del Reglamento del Consejo*:

- El Consejero deberá abstenerse de intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle directa o indirectamente interesado.
- El Consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Entidad ni con cualquiera de sus sociedades filiales, a no ser que informe anticipadamente de ellas al Consejo de Administración y éste, previo informe del Comité de Retribuciones y Nombramientos, apruebe la transacción.

Asimismo, el artículo 33 del Reglamento del Consejo dispone que el Consejero no puede prestar sus servicios profesionales en sociedades competidoras de la Compañía o de sus filiales y participadas. Quedan a salvo los cargos que pueda desempeñar en sociedades que ostenten una participación significativa estable en el accionariado de la Compañía.

Por otro lado, el *artículo 34 del Reglamento del Consejo* establece que:

- El Consejo de Administración se reserva formalmente el conocimiento de cualquier transacción de la Compañía con un accionista significativo.
- En ningún caso, se autorizará la transacción si previamente no ha sido emitido un informe por el Comité de Retribuciones y Nombramientos valorando la operación desde el punto de vista de las condiciones de mercado.
- Tratándose de transacciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.

En relación con lo anterior y para salvaguardar el principio de transparencia, el *artículo 35 del Reglamento del Consejo* dispone que el Consejo de Administración reflejará en su información pública anual un resumen de las transacciones realizadas por la Compañía con sus Consejeros y accionistas significativos. La información tendrá por objeto el volumen global de las operaciones y la naturaleza de las más relevantes.

Adicionalmente, el *artículo 4.5. del 'Reglamento interno de Conducta, en materias relativas a los mercados de valores de Promotora de Informaciones, S.A., y de su grupo de sociedades'*, establece que las personas sometidas al Reglamento de



Conducta –entre las que ese encuentran los Consejeros y los directivos– deberán abstenerse de intervenir en los contratos con intermediarios financieros, inversores profesionales, proveedores, clientes o competidores si, por su vinculación económica o familiar con los mismos, se hallan en una situación de conflicto de interés.

C.3. Comisión u órgano de gobierno que regula y dirige los conflictos de interés.

Como ya se ha indicado en el epígrafe anterior, en virtud de los artículos 31 y 34 del Reglamento del Consejo, los órganos encargados son el Consejo de Administración y el Comité de Retribuciones y Nombramientos.

D. SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Indique los dispositivos de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la Sociedad y su grupo.

El Grupo PRISA y cada una de sus compañías tienen identificados diversos tipos de riesgo vinculados a las actividades que realizan y que, en tanto en cuanto pueden cuantificarse, trata de cubrir con objeto de minimizar el efecto de cualquier posible contingencia.

Aparte de las coberturas de riesgos más habituales se identifican otros dos tipos de riesgo: los riesgos financieros derivados de la exposición a diferentes divisas por la localización geográfica de parte de la actividad y el riesgo tecnológico y de sistemas de información vinculado al sector de medios de comunicación.

Seguros y política de seguros

A efectos de cubrir los posibles riesgos operacionales que se produzcan en el desarrollo de la actividad del Grupo, la Compañía contrata diversos seguros:

- Seguros a todo riesgo de daños materiales, que aseguran todo el equipamiento e instalaciones de las diferentes compañías. Cuando así se requiere por el tipo de actividad de la compañía se realiza uno específico de equipos electrónicos.
- Seguros de transportes de mercancías.
- Seguros de pérdida de beneficios.
- Seguros de responsabilidad civil de explotación, patronal y de productos.
- Seguros de responsabilidad civil de Consejeros y altos cargos.
- Seguros de vida y accidentes.

- Seguros de responsabilidad civil y contingencias que cubren los riesgos vinculados a la organización de eventos.

- Seguros de crédito y caución.

El control y seguimiento de la política de seguros del Grupo se realiza, básicamente, con periodicidad anual, desde las diferentes unidades de negocio, con la asesoría de una empresa externa que permite actualizar tanto la cobertura de los seguros existentes como añadir otras nuevas. La coordinación de esta actividad es llevada a cabo por la Unidad de Servicios Compartidos del Grupo.

Seguros de cobertura de riesgos financieros

Durante el ejercicio 2003, el 80 % de los ingresos consolidados de Grupo PRISA procedieron del mercado nacional y el 20% del internacional, principalmente de América Latina.

En este contexto, la Sociedad está expuesta anualmente a las fluctuaciones que se produzcan en los tipos de cambio de los diferentes países donde opera. Para paliar este riesgo, Grupo PRISA sigue la práctica de formalizar anualmente, y en base a sus previsiones y presupuestos, contratos de cobertura de riesgo en la variación del tipo de cambio (seguros de cambio, *forwards* y opciones sobre divisas fundamentalmente).

Del mismo modo, la Sociedad mantiene una exposición al tipo de cambio por las variaciones potenciales que se puedan producir en las diferentes divisas en que mantiene la deuda con entidades financieras. A 31 de diciembre el peso de otras divisas, diferentes al euro, sobre el total de la deuda era del 40%. La Sociedad realiza anualmente, en base a sus previsiones y presupuestos, coberturas de este tipo de operaciones, básicamente mediante contratos de seguro de cambio.

Por último, la Sociedad se encuentra expuesta a las variaciones en la curva de tipo de interés, al mantener toda su deuda con entidades financieras a interés variable. En este sentido, la Sociedad formaliza contratos de cobertura de riesgo por variaciones en la curva de tipos de cambio, básicamente a través de contratos con estructuras que aseguran tipos de interés máximos.

Sistemas de información, comunicaciones y tecnología

El Grupo PRISA dispone de varios centros de proceso de datos con tecnologías de vanguardia, los cuales se encuentran inmersos en un proceso de consolidación durante los años 2003 y 2004, a fin de simplificar al máximo la diversidad tecnológica y compartir todos aquellos recursos y servicios susceptibles de ser utilizados por más de una Unidad de Negocio, fundamentalmente en lo relativo a seguridad, soporte y mantenimiento.



Se esta concluyendo el despliegue de una nueva red de comunicaciones en la que las líneas están duplicadas con proveedores diferentes, y con capacidad de definir rutas alternativas de forma automática, a fin de minimizar eventuales caídas de servicio. Dichas comunicaciones se encuentran soportadas por cuatro niveles diferenciados de servicio, lo cual permite anticipar posibles problemas y tener capacidad de reacción 24 horas al día, 365 días al año.

Aquellos sistemas de una mayor criticidad, por una vinculación inmediata a los sistemas de producción de los distintos medios de comunicación, disponen de planes y procedimientos para superar contingencias. Actualmente se están armonizando y homologando las políticas de seguridad física, lógica y jurídica, vinculadas a los sistemas de información y comunicación.

La integridad de la información está en todo caso garantizada mediante sistemas de respaldo y copias de seguridad.

Algunas actividades del Grupo se desarrollan sobre infraestructuras tecnológicas de terceros, con quienes se dispone de acuerdos de nivel de servicio que garanticen el mínimo impacto de eventuales degradaciones del mismo y sobre los que existe, en general, una redundancia o duplicidad de infraestructuras.

El sistema de control de riesgos es congruente con la tipología de negocios del Grupo PRISA, vinculados a las diferentes actividades de radio, televisión, prensa, producción musical, editorial y contenidos “en línea”.

E. JUNTA GENERAL

E.1. Quórum de constitución de la Junta General establecido en los estatutos. Diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

El artículo 15.d) de los Estatutos Sociales establece que, sin perjuicio de lo establecido por la ley para casos especiales, la Junta General de Accionistas quedará constituida en primera convocatoria cuando los accionistas, presentes o representados, posean al menos el 25% del capital suscrito con derecho a voto; en segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Para los supuestos especiales a que se refiere el artículo 103 de la LSA no se exige tampoco requisitos de quórum superiores a los previstos en este precepto legal (50% en primera y 25% en segunda convocatoria).

No hay diferencias con los mínimos legales.

E.2. Régimen de adopción de acuerdos sociales. Diferencias con el régimen previsto en la LSA.

Según el artículo 15.h) de los Estatutos Sociales, los acuerdos de la Junta se tomarán por mayoría de votos de capital concurrente, salvo disposición legal en contrario. No hay diferencia con el régimen previsto en la LSA.

E.3. Derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, distintos a los establecidos en la LSA.

De acuerdo con el artículo 15.b) de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de, al menos, 60 acciones, inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia.

De conformidad con el artículo 15.c) de los Estatutos Sociales (y sin perjuicio de lo previsto para la representación familiar o mediante poder general), los socios podrán conferir su representación a favor de otro socio.

Según el artículo 15. g) de los Estatutos Sociales, cada una de las acciones totalmente desembolsadas tiene un voto.

E.4. Datos de asistencia en la junta general celebrada en el ejercicio:

Fecha Junta General	Datos de asistencia			Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	
10.04.03	65,58	7,76		73,34%

del capital social

E.5. Acuerdos adoptados en la Junta General y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

En la Junta General de Accionistas celebrada el 10 de abril de 2003 se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2002, y propuesta de aplicación de resultados.

“a) Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) individuales y consolidadas y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio económico que se cerró el 31 de diciembre de 2002, auditadas por el auditor de cuentas de la Sociedad.

b) Aprobar la siguiente aplicación de resultados:

• A Reserva Voluntaria	51.642.216,42
• A Dividendos	18.708.468,75
• A retribución a los Consejeros	1.387.308,33
Total	71.737.993,50

Tendrán derecho a dividendo aquellos accionistas que figuren inscritos en el Registro Contable correspondiente el día 16 de abril de 2003. El dividendo será pagadero a partir de dicha fecha de la forma que oportunamente se anunciará”.



Segundo.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2002.

“Aprobar, sin reserva alguna, la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el pasado ejercicio”.

Tercero.- Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2003, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.

“Prorrogar, a los efectos previstos en los artículos 204 de la Ley de Sociedades Anónimas y 153 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L. (antes denominada Arthur Andersen y Cía., Sociedad Comanditaria), de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, 65, con CIF: B-79104469, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja M-54414, Folio 188, Tomo 13.650, Sec. 8, como Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado, por el periodo de un (1) año, para la realización de la auditoría de los estados financieros que se cerrarán el 31 de diciembre de 2003.”

Cuarto.- Cese y nombramiento de Consejeros.

“Considerando que el mandato de don Diego Hidalgo Schnur y de don Ignacio de Polanco Moreno expira el próximo 18 de junio, se anticipa el cese de ambos y se

acuerda reelegirlos como Consejeros de la Sociedad por el plazo estatutario de cinco años.

Don Diego Hidalgo Schnur y don Ignacio de Polanco Moreno, presentes en la reunión, aceptan el nombramiento, manifestando no encontrarse incursos en causa de incompatibilidad legal, estatal o autonómica, alguna”.

Quinto.- Modificación del artículo 19 (Retribución de los Consejeros) de los Estatutos Sociales, adición de un nuevo artículo 21 bis (Comité de Auditoría y Cumplimiento) a los Estatutos Sociales y modificación del artículo 22 (Reunión del Consejo) de los Estatutos Sociales.

“1º Modificar el artículo 19 de los Estatutos Sociales, relativo a la retribución de los Consejeros, de manera que su nueva redacción sea la siguiente:

Artículo 19.- Retribución de los Consejeros.

La retribución del consejo, que será compatible con el pago de dietas por asistencia a las reuniones, consistirá en un máximo del 10% de los beneficios después de impuestos, propuesto por el propio consejo a la Junta General, siempre y cuando se haya observado lo dispuesto en el artículo 130 de la ley. El propio consejo determinará lo que corresponde a cada Consejero por razón de su cargo en él.

La retribución de los Consejeros podrá también consistir en la entrega de acciones de la Sociedad, de derechos de opción sobre las mismas o en cualquier otro sistema de remuneración que esté referenciado al valor de las acciones, en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley.

2º *Para dar cumplimiento a la disposición adicional decimoctava de la Ley 24/1988, reguladora del Mercado de Valores, añadida a dicho texto legal por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, se acuerda introducir en los Estatutos Sociales el siguiente artículo 21 bis para establecer el número de miembros, las competencias y las normas de funcionamiento del Comité de Auditoría y Cumplimiento:*

Artículo 21 bis.- Comité de Auditoría y Cumplimiento.

El Consejo de Administración constituirá un Comité de Auditoría y Cumplimiento.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento tendrá las siguientes funciones, sin perjuicio de cualquier otra que le pudiera atribuir el Consejo de Administración:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.*
- b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el*

nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 de la ley.

- c) Supervisar los servicios de auditoría interna.*
- d) Conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad.*
- e) Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.*

El Comité de Auditoría y Cumplimiento estará formado por el número de Consejeros que en cada momento determine el Consejo de Administración, con un mínimo de tres y un máximo de cinco. Deberá tener mayoría de Consejeros no ejecutivos.

Los miembros del Comité serán designados por el Consejo de Administración a propuesta del Presidente y cesarán en el cargo cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

El Presidente del Comité será elegido de entre aquellos de sus miembros que tengan la condición de Consejeros no ejecutivos y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.



Actuará como secretario de este Comité el secretario del Consejo de Administración, y en su ausencia el vicesecretario. El secretario extenderá actas de las sesiones del Comité en los términos previstos para el Consejo de Administración.

El Comité se reunirá periódicamente en función de las necesidades, y al menos cuatro veces al año, previa convocatoria de su Presidente.

Al Comité de Auditoría y Cumplimiento le serán de aplicación las normas de funcionamiento establecidas por los Estatutos Sociales con relación al Consejo de Administración, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y funciones de este Comité.

3º *Con el fin de permitir que el Consejo de Administración pueda ser convocado de forma ordinaria además de por carta certificada, mediante fax, telegrama o correo electrónico, se acuerda modificar el artículo 22 de los Estatutos Sociales, que en adelante tendrá la siguiente redacción:*

Artículo 22.- Reunión del consejo.

El consejo se reunirá por lo menos una vez por trimestre, y siempre que lo estime pertinente el Presidente o lo pidan dos o más Consejeros o el Consejero Delegado. En estos dos últimos casos no podrá demorar la presidencia el envío de la convocatoria por plazo superior a cinco días a partir de la fecha en que se reciba la solicitud.

El consejo será convocado por el Presidente o por el que haga sus veces con indicación de su orden del día mediante fax, telegrama, correo electrónico o carta certificada dirigida a todos y cada uno de los Consejeros, por lo menos, siete días antes del que se fije para la reunión del consejo.

A juicio del Presidente, y en casos de urgencia, el consejo podrá ser convocado indicando los asuntos a tratar, sin el plazo indicado anteriormente.

Sexto.- Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales.

Revocación, en la parte no utilizada, de la autorización concedida para la adquisición derivativa de acciones propias en la Junta General de Accionistas de 18 de abril de 2002.

Autorizar la adquisición derivativa de acciones de la propia Sociedad, directamente o través de cualquiera de sus sociedades filiales, por título de compraventa o por cualquier otro acto 'intervivos' a título oneroso y durante el plazo máximo de dieciocho meses a contar desde la celebración de la presente Junta.

Dejar sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 18 de abril de 2002, en la parte no utilizada.

Aprobar los límites o requisitos de estas adquisiciones, que serán los siguientes:

- *Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posea la Sociedad y sus sociedades filiales, no exceda, en cada momento, del máximo legal permitido.*
- *Que las acciones adquiridas estén libres de toda carga o gravamen, se hallen íntegramente desembolsadas y no se encuentren afectas al cumplimiento de cualquier clase de obligación.*
- *Que se pueda dotar en el pasivo del Balance de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias reflejado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.*
- *Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un 20% al valor de cotización. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.*

Expresamente se autoriza que las acciones adquiridas por la Sociedad o sus sociedades filiales en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los partícipes del Plan de Opciones aprobado por la Junta General y Extraordinaria de la Sociedad celebrada el día 18 de mayo de 2000, como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares.

Asimismo, se autoriza que las acciones que sean propiedad de la Sociedad a la fecha de la celebración de la presente

Junta General o las que posteriormente se adquieran en virtud del presente acuerdo, se destinen –dentro de la política retributiva de la empresa–, y hasta un máximo del 0,5% del actual capital social, a un Plan de entrega de acciones, en los ejercicios 2003 y 2004, que estará dirigido a las personas integradas en alguna de las siguientes categorías: Consejeros ejecutivos, directores generales, directores de medios, secretarios de consejos de administración y otros directivos de la Sociedad o de su Grupo de empresas asimilados a los anteriores, que reúnan las condiciones que establezca el Consejo de Administración. La entrega de acciones a cada destinatario será gratuita y no excederá de 12.000 anuales, tomándose como referencia el valor medio de cierre de cotización de la acción en el Mercado Continuo durante los siete días hábiles inmediatamente anteriores al de la entrega. Se delegan en el Consejo de Administración las más amplias facultades para el desarrollo y ejecución de este Plan de entrega de acciones.

Séptimo.- Delegación de facultades.

Sin perjuicio de las autorizaciones previstas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, para desarrollar, ejecutar e interpretar todos los acuerdos anteriores, incluyendo, en la medida que fuera necesario, las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos, y se acuerda asimismo delegar en el Presidente del Consejo de Administración, D. Jesús de Polanco Gutiérrez; en el Consejero Delegado, D. Juan Luis Cebrián Echarri,



y en el secretario, D. Miguel Satrustegui Gil-Delgado, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezcan ante notario para formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta, subsanando, en su caso, los errores materiales en que se pudiera incidir en el otorgamiento de las escrituras públicas que no requieran la adopción de nuevos acuerdos, así como para otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios hasta la inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el señor registrador y, en suma, realizar cuantos actos y gestiones sean necesarios para su plena efectividad”.

PORCENTAJE DE VOTOS (SOBRE EL QUÓRUM) CON EL QUE FUERON ADOPTADOS CADA UNO DE LOS ACUERDOS:

Orden del día	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
Punto 1	99,65	0,00	0,35
Punto 2	99,66	0,00	0,34
Punto 3	100,00	0,00	0,00
Punto 4	100,00	0,00	0,00
Punto 5	100,00	0,00	0,00
Punto 6	100,00	0,00	0,00
Punto 7	100,00	0,00	0,00

E.6. Políticas seguidas por la Sociedad referente a las delegaciones de voto en la Junta General.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 36.2 del Reglamento del Consejo de Administración, las solicitudes públicas de delegación del voto realizadas por el Consejo de Administración o por cualquiera de sus miembros deberán justificar de manera detallada el sentido en que votará el representante en caso de que el accionista no imparta instrucciones y, cuando proceda, revelar la existencia de conflictos de intereses.

E.7. Dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en la página ‘web’.

www.prisa.es / Información Legal para el accionista

E.8. Medidas adoptadas para que la información difundida al mercado sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

El artículo 37 del Reglamento del Consejo establece que:

- El Consejo de Administración velará por el puntual cumplimiento de las instrucciones vigentes en materia de comunicación de informaciones relevantes, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.
- El Consejo de Administración adoptará las medidas precisas para asegurar que la información financiera trimestral, semestral, anual y cualquiera otra que la prudencia exija poner a disposición de los mercados, se

elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que estas últimas. A este último efecto, dicha información será revisada por el Comité de Auditoría y Cumplimiento.

Asimismo, el epígrafe IV del “Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los mercados de valores de Promotora de Informaciones, S.A., y de su grupo de sociedades”, dispone lo siguiente:

- La información relevante será puesta en conocimiento de la CNMV por el secretario general de Grupo PRISA o el director de Finanzas y Administración (DFA), previa consulta con el Presidente o el Consejero Delegado de la misma, inmediatamente, con carácter previo a su difusión por cualquier otro medio y tan pronto como sea conocido el hecho, se haya adoptado la decisión o firmado el acuerdo o contrato con terceros de que se trate. El contenido de la comunicación deberá ser veraz, claro, completo y, cuando así lo exija la naturaleza de la información, cuantificado, de manera que no induzca a confusión o engaño, sin perjuicio de la posible dispensa prevista en el artículo 82.4 LMV. Esta información también se difundirá en la página *web* de PRISA.
- El secretario general y el DFA de Grupo PRISA vigilarán con especial atención la cotización de los valores durante las fases de estudio o negociación de cualquier tipo de operación jurídica o financiera que

pueda influir de manera apreciable en la cotización de los valores. Si se produjera una oscilación anormal en la cotización o en el volumen contratado de los valores, lo pondrán en inmediato conocimiento del Presidente, y si existen indicios racionales de que tal evolución se está produciendo como consecuencia de una difusión prematura, parcial o distorsionada de tales actuaciones o circunstancias, se difundirá de inmediato una información relevante que informe, de forma clara y precisa, del estado en que se encuentra la operación en curso o que contenga un avance de la información a suministrar, sin perjuicio de la posible dispensa prevista en el artículo 82.4 LMV.

- El secretario general de Grupo PRISA o el DFA vigilarán las noticias que los difusores profesionales de información económica y los medios de comunicación emitan y puedan afectar la evolución en el mercado de los valores y, previa consulta con el Presidente o el Consejero Delegado de la misma, confirmarán o denegarán, según sea el caso, las informaciones públicas sobre circunstancias que tengan la consideración de información relevante.
- Todas las personas sometidas al Reglamento Interno de Conducta se abstendrán de facilitar a analistas, accionistas, inversores o prensa información relevante que previa o simultáneamente no se haya facilitado a la generalidad del mercado.



F. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Grado de cumplimiento de la Sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes o, en su caso, la existencia de falta de seguimiento de dichas recomendaciones.

En la medida en que la CNMV no ha elaborado todavía un documento único sobre gobierno corporativo con las recomendaciones existentes, para cumplimentar el presente apartado del Informe Anual sobre Gobierno Corporativo se toman como referencia las recomendaciones incluidas en el “Modelo de Informe sobre el Gobierno de las entidades cotizadas en las bolsas de valores” que la CNMV distribuyó a las sociedades cotizadas en el año 2002, para cumplimentar en relación con el ejercicio 2001.

Recomendación 1

“Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento”.

- ☒ Se sigue.
- ☐ No se sigue.
- ☐ Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Recomendación 2

“Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de Consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos”.

- ☒ Se sigue.
- ☐ No se sigue.
- ☐ Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Aunque los Consejeros independientes D. Matías Cortés Domínguez, D. Ricardo Díez Hochleitner, D. Juan Salvat Dalmau, D. Jesús de la Serna y Gutiérrez-Répide, D. José Buenaventura Terceiro Lomba y D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis tienen pequeñas participaciones minoritarias en Promotora de Publicaciones, S.L., no han suscrito ni están vinculados por el pacto parasocial con Timón, S.A., y con D. Jesús de Polanco Gutiérrez, que se describe en el epígrafe A.6 de este Informe, ni tampoco son administradores de Timón, S.A., ni de Promotora de Publicaciones, S.L.

Recomendación 3

“Que en la composición del Consejo de Administración los Consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto”.

- ☒ Se sigue.
- ☐ No se sigue.
- ☐ Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Recomendación 4

“Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros”.

- ☐ Se sigue.
- ☒ No se sigue.
- ☐ Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Recomendación 5

“Que, en el caso de que el consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona”.

- ☒ Se sigue.
- ☐ No se sigue.
- ☐ Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Describe las medidas adoptadas: Como principal colaborador del Presidente hay un Consejero Delegado al que corresponde la gestión ordinaria de la Compañía, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración y el Presidente. Asimismo, existe un Comité de Auditoría y Cumplimiento y un Comité de Retribuciones y Nombramientos de los que no forman parte ni el Presidente ni ninguno de los Consejeros ejecutivos.



Recomendación 6

“Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del consejo”.

- ☒ Se sigue.
- ☐ No se sigue.
- ☐ Se sigue parcialmente.

Observaciones: _____
Describe las medidas adoptadas: _____

Recomendación 7

“Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el consejo entre las distintas clases de Consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión”.

- ☐ Se sigue.
- ☐ No se sigue.
- ☐ Se sigue parcialmente.

Observaciones: _____

Recomendación 8

“Que el Consejo de Administración constituya en su seno comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por Consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de Consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones), y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento)”.

- ☒ Se sigue.
- ☐ No se sigue.
- ☐ Se sigue parcialmente.

Observaciones: _____

Recomendación 9

“Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los Consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información.”

- ☐ Se sigue.
- ☐ No se sigue.
- ☒ Se sigue parcialmente.

Observaciones:

No existe un plazo de antelación reglamentario para la puesta a disposición de los Consejeros de la información relativa a cada reunión del consejo, pero el Reglamento del Consejo dispone que “será responsabilidad del Consejero Delegado preparar y facilitar al resto de los Consejeros la información sobre la marcha de la compañía y la necesaria para la adopción de los acuerdos propuestos en el orden del día de cada reunión del Consejo de Administración” (artículo 15.3).

Indique la antelación con la que habitualmente se suministra la información a los Consejeros: El proyecto de Acta de la sesión anterior y algunos otros documentos se distribuyen con la convocatoria, esto es, con una antelación mínima de siete días. El resto de la información se comunica a los Consejeros en el curso de la reunión del consejo

Recomendación 10

“Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los Consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos”.

- ☒ Se sigue.
- ☐ No se sigue.
- ☐ Se sigue parcialmente.

Observaciones:

El artículo 24.5 del Reglamento del Consejo de Administración dispone que, una vez al año, el Comité de Auditoría y Cumplimiento “evaluará la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Compañía”.



Recomendación 11

“Que la intención del consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos

- ☒ Se sigue.
- ☐ No se sigue.
- ☐ Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Observaciones: El Reglamento del Consejo (artículo 25) no atribuye al Comité de Retribuciones y Nombramientos un poder de propuesta en esta materia, sino de “informar sobre las propuestas de nombramiento de Consejeros”.

Recomendación 12

“Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los Consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del consejo o al crédito y reputación de la sociedad”.

- ☒ Se sigue.
- ☐ No se sigue.
- ☐ Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Recomendación 13

“Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de Consejero, que podría ser de 75 a 70 años para los Consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros”.

- ☐ Se sigue.
- ☒ No se sigue.
- ☐ Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Recomendación 14

“Que se reconozca formalmente el derecho de todo Consejero a recabar y obtener información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales”.

- ☐ Se sigue.
- ☐ No se sigue.
- ☒ Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Se reconoce formalmente, en el Reglamento del Consejo de Administración, el derecho de los Consejeros a “recabar, con las más amplias facultades, la información y asesoramiento que precisen sobre cualquier aspecto de la Sociedad, siempre que así lo exija el desempeño de sus funciones”. Este derecho de información “se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras, y se canalizará a través del Presidente, quien atenderá las solicitudes del Consejero, facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados o arbitrando cuantas medidas sean necesarias para el examen solicitado” (artículo 26). Sin embargo, no hay mención expresa a la posibilidad de acudir a expertos externos, en circunstancias excepcionales.

Recomendación 15

“Que la política de remuneración de los Consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada”.

- ☐ Se sigue.
- ☐ No se sigue.
- ☒ Se sigue parcialmente.

Observaciones:

El Reglamento del Consejo (artículo 27.2) dispone que “El Consejo procurará que la retribución del Consejero sea moderada atendiendo a las circunstancias del mercado”. También establece que el Comité de Retribuciones y Nombramientos tendrá la responsabilidad de informar sobre el régimen de retribuciones de los Consejeros y revisarlo de manera periódica. Sin embargo, la información sobre las retribuciones es global y no individualizada.

Recomendación 16

“Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los Consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales”.

- ☒ Se sigue.
- ☐ No se sigue.
- ☐ Se sigue parcialmente.

Observaciones: Arts. 30, 31, 32 y 33 del Reglamento del Consejo de Administración. Indique si la sociedad ha realizado durante el ejercicio 2003 operaciones de especial relieve en las que tuviera por contraparte, directa o indirectamente, algún Consejero o personas vinculadas o interpuestas a ellos. No se ha realizado ninguna de especial relieve.

¿Dispone la sociedad de algún mecanismo de control previo de estas operaciones? ¿Qué criterios han determinado su aprobación? ¿Qué órgano las ha aprobado? ¿Da la sociedad publicidad a las operaciones de especial relieve?

El Reglamento del Consejo de Administración dispone que “el Consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Entidad ni con cualquiera de sus sociedades filiales, a no ser que informe anticipadamente de ellas al Consejo de Administración y éste, previo informe del Comité de Retribuciones y Nombramientos, apruebe la transacción” (artículo 31). Asimismo, el artículo 35 de dicho Reglamento establece que “el Consejo de Administración reflejará en su información pública anual un resumen de las transacciones realizadas por la Compañía con sus Consejeros y accionistas significativos. La información tendrá por objeto el volumen global de las operaciones y la naturaleza de las más relevantes”.



Recomendación 17

“Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la Sociedad”.

- ☒ Se sigue.
- ☐ No se sigue.
- ☐ Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Indique si la Sociedad ha realizado durante el ejercicio 2003 operaciones de especial relieve en las que tuviera por contraparte, directa o indirectamente, algún accionista significativo² o personas vinculadas a ellos o interpuestas. No se ha realizado ninguna.

¿Dispone la Sociedad de algún mecanismo de control previo de estas operaciones? ¿Qué criterios han determinado su aprobación? ¿Qué órgano las ha aprobado? ¿Da la Sociedad publicidad a las operaciones vinculadas de especial relieve?

El Reglamento del Consejo de Administración (artículo 34) dispone que este órgano se reserva formalmente el conocimiento de cualquier transacción de la Compañía con un accionista significativo y que en ningún caso se autorizará la transacción si previamente no ha sido emitido un informe por el Comité de Retribuciones y Nombramientos valorando la operación desde el punto de vista de las condiciones de mercado. Por otra parte debe tenerse también en cuenta la aplicación a las transacciones con los accionistas significativos del principio de transparencia regulado en el artículo 35 de Reglamento del Consejo de Administración, citado en la explicación relativa a la Recomendación 16.

Recomendación 18

“Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la Sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales”.

- ☒ Se sigue.
- ☐ No se sigue.
- ☐ Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Señale las medidas adoptadas:

El Reglamento del Consejo de Administración dispone que “las solicitudes públicas de delegación de voto realizadas por el Consejo de Administración o por cualquiera de sus miembros deberán justificar de manera detallada el sentido en que votará el representante en caso de que el accionista no imparta instrucciones y, cuando proceda, revelar la existencia de conflictos de intereses” (artículo 36.2). Por otro lado, existe una oficina de relación con los inversores institucionales, creada en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento del Consejo de Administración, que prevé que se establezcan “mecanismos adecuados de intercambio de información regular con los inversores institucionales que formen parte del accionariado de la Compañía”.

² Deben considerarse accionistas significativos a estos efectos aquellos que tengan una participación significativa del capital social o de los derechos de voto de la Entidad, conforme al RD 377/1991 o los que, sin llegar a los porcentajes señalados en dicha norma, puedan ejercer una influencia notable en la entidad.

Recomendación 19

“Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera”.

- ☒ Se sigue.
- ☐ No se sigue.
- ☐ Se sigue parcialmente.

Observaciones:

El artículo 37.1 del Reglamento del Consejo de Administración dispone que “el Consejo de Administración velará por el puntual cumplimiento de las instrucciones vigentes en materia de comunicación de informaciones relevantes, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad”.

Indique si ha habido durante el ejercicio:

- Alguna modificación relevante en la estructura del accionariado
- No.
- Modificaciones sustanciales en las reglas de gobierno.

La Junta General de Accionistas celebrada el 10 de abril de 2003 acordó introducir en los Estatutos Sociales un nuevo artículo 21 bis, relativo al Comité de Auditoría y Cumplimiento. Asimismo, se han modificado algunos aspectos del Reglamento del Consejo de Administración, en la sesión que celebró el Consejo de Administración el 17 de julio de 2003.

- Operaciones vinculadas de especial relieve.

Véase epígrafe C del presente Informe.

Describe qué sistema utiliza la entidad para informar al mercado en cada uno de los casos señalados anteriormente:

Mediante la comunicación de la correspondiente información relevante o, en su caso, mediante el procedimiento previsto en el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración, que establece que “El Consejo de Administración reflejará en su información pública anual un resumen de las transacciones realizadas por la Compañía con sus Consejeros y accionistas significativos. La información tendrá por objeto el volumen global de las operaciones y la naturaleza de las más relevantes”.

¿Cuántas veces ha informado durante el año 2003 en relación con cada uno de ellos?

- 1) Hecho relevante de 10 de abril de 2003 comunicando las modificaciones estatutarias aprobadas por la Junta General de Accionistas.
- 2) Informe Anual de Gobierno Corporativo 2003.

En relación con la autocartera, señale:

- Si la Junta General ha autorizado la adquisición de autocartera en el ejercicio 2003, transcribiendo el acuerdo e indicando la fecha.
- La Junta General de Accionistas de 10 de abril de 2003 adoptó el acuerdo que se transcribe en el epígrafe A.9 de este Informe.

Recomendación 20

“Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida sea verificada por la Comisión de Auditoría”.

- ☒ Se sigue.
- ☐ No se sigue.
- ☐ Se sigue parcialmente.

Observaciones:



Recomendación 21

“Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoria vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la Sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría”.

- ☒ Se sigue.
- ☐ No se sigue.
- ☐ Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Observaciones:

El Reglamento del Consejo de Administración establece, en su artículo 38, que: “1.- El Consejo de Administración se abstendrá de proponer la designación o la renovación de una firma de auditoría en caso de que los honorarios a cargo de la Sociedad, por todos los conceptos, constituyan un porcentaje superior al 5% de los ingresos anuales de dicha firma de auditoría de cuentas considerando la media de los últimos cinco años.

2.- El Consejo de Administración informará públicamente de los honorarios globales que ha satisfecho la Compañía a la firma auditora, distinguiendo los correspondientes a auditoría de cuentas y otros servicios prestados, y debiendo desglosar en la Memoria de las cuentas anuales lo abonado a los auditores de cuentas, así como lo abonado a cualquier sociedad del mismo grupo de sociedades a que perteneciese el auditor de cuentas, o a cualquier otra sociedad con la que el auditor esté vinculado por propiedad común, gestión o control.”

Recomendación 22

“Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias

- ☒ Se sigue.
- ☐ No se sigue.
- ☐ Se sigue parcialmente.

G. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por unanimidad, por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 18 de marzo de 2004.